

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 2010-00073

NOTIFICADO POR ESTADO No.145 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENGÁSE en cuenta la autorización allegada por la señorita DEISSY CAMILA GRISALES SALAMANCA, beneficiara mayor de edad en este asunto, el 15 de agosto del año en curso y por medio de la cual indica que su progenitora señora DEISSY CELINA SALAMANCA ROMERO, puede retirar los dineros existentes en este asunto.

2.- ENTRÉGUESE como consecuencia de lo anterior y por parte de la secretaria de este Despacho, los dineros existentes en este asunto, a la referida señora, siguiendo las indicaciones del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbd8847dae5a0bfa4e6f5e38b1e1837aa584ea36f156d7007801f78e2d019c59

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Documento generado en 20/08/2021 11:05:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**